



PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. HORACIO AGUSTIN PERNASETTI  
 Ministro de Gobierno: Dr. Carmelo Alberto Mammata  
 Ministro de Economía: Dr. Aristóbulo Casas Nóbrega  
 Ministro de Bienestar Social: Sr. José Scornavacche

BOLETIN OFICIAL  
Año LI

Viernes, 11 de Febrero de 1972.

N° 12

BOLETIN JUDICIAL  
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723

Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1.066.283

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867  
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

★ Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687  
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 8 páginas

**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Dcto. H. N° 100-1-2-72-Rentas—Prorrógase hasta el 18/2/72 para la presentación de las declaraciones juradas establecidas en el Art. 1° del Dcto. 873/71 y abonar las obligaciones fiscales a que aluden las leyes 2412 y 2420 de Moratoria Impositiva.

Dcto. H. N° 101-2-2-72— Tesorería Gral. Concédese 30 días hábiles de licencia por descanso anual 1971, al Subtesorero D. Edmundo Bulacio, a partir del 3/2/72.

Dcto. H. N° 102-2-2-72—Comisión—Ratificase que el Dr. Aldo C. Hugo Nieva, continuará desempeñando la representación titular de esta Pvcia. ante la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 23 de octubre de 1964, para prevenir la doble imposición en materia de impuesto a las Actividades Lucrativas.

Dcto. H. N° 103-2-2-72—Municipalidad de la Capital—Dispónese la entrega de \$ 139.756,58 en concepto de anticipo a cuenta de la participación de Impuestos Nacionales correspondiente al año en curso.

Dcto. H. N° 104-2-2-72—Contaduría Gral.—Acuérdase 30 días hábiles de licencia por descanso anual correspondiente al año 1971 al Subcontador D. Julio Adolfo Aredes.

Dcto. G. N° 105-2-2-72— Personería—Otórgase al Centro de Agricultores de Icaño, con domicilio en Icaño—Dpto. La Paz, e inscripto en el Registro de Sociedades con el N° 557—Tomo 5—Folio 180, de fecha 22/12/71.

Ley N° 2439

CONVENIO MULTILATERAL —  
RATIFICANSE MODIFICACIONES

San Fernando del Valle de Catamarca,  
2 de Febrero de 1972.

Expte.: C-5833/71.

V I S T O :

Las presentes actuaciones, la Política Nacional N° 58, y las facultades conferidas a los Gobiernos Provinciales por el Decreto Nacional N° 717/71, encuadrándose el presente caso en el artículo 1º, apartados 4-1, y

Esquiú" del pago de tasas correspondientes a inhumaciones, introducción, exhumación, reducción y traslado de restos de los asociados de la entidad de referencia.

Art. 2º — Pase a conocimiento de la Municipalidad de la Capital.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I  
Carmelo A. Mammana

Dicto. O.P. N° 122-3-2-72-D. P. de Vialidad:  
Autorízase la prestación de servicios en turno vespertino durante el mes de Enero del cte. año a personal de su dependencia, con una asistencia de tres horas y media diarias y con una bonificación del 50 % sobre el sueldo básico.

Lev N° 2440

EXPROPIACION TERRENO EN BELEN

San Fernando del Valle de Catamarca,  
3 de febrero de 1972.

Expte.: E - 4369/71.

V I S T O :

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto N° 717/71 - Artículo 1º - Punc 5 - 5.2 y la Política Nacional N° 22, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1º -- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que a continuación se consigna:

— Ubicado en el Distrito Belén, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, registrado bajo Padrón N° 862 - lote 11-512 de propiedad de Pedro Ernesto Chavez y Aurora Amalia Chávez que mide al Norte 87,30 m. 8,00 m.; Sud 84,50

m ; Este 27,50 m., 11,50 m., 2,20 m., 13,50 m., 7,80 m., 7,90 m., 5,70 m. Oeste 58,50 m.; conformando superficie de 5.657,50 m2.; comprendiendo dentro de los siguientes linderos: Escuela Provincial Fray Mamerto y E. Pachado; Sud, calle Rivadavia Eduardo Cura, Manuela de Diaz de Barros, Nieve de Barrionuevo y Chávez; Oeste, calle Sarmiento.

Art. 2º — El inmueble precedente declarado de utilidad pública será donado a título gratuito al Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación), con destino a la construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 y 2 de la Ciudad de Belén.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, se imputarán a la Partida Principal 03- SERVICIOS de Capital 0, Jurisdicción B., Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección Sector 02 del Presupuesto 1971 prorrogado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I  
Carmelo A. Mammana

Lev N° 2441

EXPROPIACION TERRENO EN ICASA

San Fernando del Valle de Catamarca,  
3 de febrero de 1972.

Expte.: — 06194/71.

V I S T O :

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto N° 717/71, en su artículo 1º, Apartado 5- 5.2, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo noveno del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el terreno descrito